GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		**FECHA: 24/Jul/2019**

1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 2018000100032

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GEOGRÁFICA Y GESTIÓN TERRITORIAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: FERNANDO VELA AVELLA/ DIRECTOR GEOGRÁFICO Y GESTIÓN TERRITORIAL

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, ABRIL 19 DE 2022

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Gobernación de Boyacá cuenta con el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**", para lo cual requiere celebrar un CONCURSO DE MERITOS ABIERTO que permita la ejecución de este proyecto, considerando que es en estos momentos en donde más se requiere fortalecer los mecanismos de cooperación institucional con las diferentes entidades nacionales y regionales, públicas y privadas para la correcta ejecución de los objetivos y actividades, que garanticen el cumplimiento de la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental.

Que con posterioridad a la entrega por parte de la secretaría técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del certificado de cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución para la entidad pública designada como ejecutora que, para los fines del presente contrato, será ejercida por la Gobernación De Boyacá para el proyecto identificado con BPIN **2018000100032** y denominado "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**." El cual fue viabilizado, priorizado y aprobado en la sesión No. 70 por el artículo 37° del Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, el proceso entra en la etapa de ejecución y busca establecer los mecanismos de cooperación institucional con las diferentes entidades nacionales y regionales, públicas y privadas para la correcta ejecución de los objetivos y actividades aprobadas.

El proyecto en mención, tiene como énfasis aumentar los niveles de desempeño

institucional que articule y fortalezca el Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Boyacá, proceso que se llevará a cabo mediante la generación de información técnico científica, en la cual se reconozca la situación actual del departamento y su análisis prospectivo.

Dichos Insumos, buscan tener una visión más acertada sobre las estrategias y dinámicas presentes actualmente en el departamento en diferentes campos y qué variables, en materia de ciencia, tecnología e innovación, contribuyen a generar un mejor desarrollo y un mejoramiento del territorio y sus gentes.

Dentro de lo establecido en el proyecto se establecen una serie de actividades entre las que se encuentran: realizar una visión prospectiva para identificar estrategias y focos de conocimiento que a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) potencializan al Departamento, diseñar un programa integral en gestión del cambio climático articulado con la visión del plan estratégico departamental, aumentar las competencias de los actores en la estructuración de planes programas y proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación y Mejorar las capacidades en la consolidación de reportes y boletines científicos que contribuyan al fortalecimiento de los actores pertenecientes al Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SRCTeI) del Departamento de. Boyacá.

De acuerdo a lo anterior, el objeto del presente estudio es la contratación de la actividad "realizar una visión prospectiva para identificar estrategias y focos de conocimiento que a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) potencializan al Departamento" así con el desarrollo de la prospectiva se podrán ver las alternativas o los escenarios posibles para el territorio, los más idóneos y necesarios para los próximos años. Adicional a esta iniciativa, también es importante el estudio de las potencialidades en términos de crear puentes que conecten con otros lugares del mundo, aquellos productos o servicios que generen un desarrollo local para los artesanos, productores o generadores de nuevos e innovadores conocimientos y que puedan servir o ayudar a otras comunidades. Estos análisis permitirán la toma de decisiones acertadas de hacía y dónde debe ir el departamento.

En ese orden de ideas, el proyecto lo que busca generar diferentes miradas y estrategias, desde una articulación amplia y variada entre los diferentes actores del sistema regional en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y poder garantizar un fortalecimiento de las capacidades en temas relacionados con productividad, competitividad y sostenibilidad. Es por esto que, dentro de las necesidades a tratar en el proyecto macro, se estableció la realización de una visión prospectiva para identificar estrategias y focos de conocimiento que a través de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) potencializan al Departamento.

Actualmente, el departamento de Boyacá viene realizando estudios investigativos desde las potencialidades más disientes de la región, encabezadas por los factores académicos que puedan dar muestras de divulgación desde escenarios y áreas histórico – culturales, permeadas por universalidades económicas, políticas y jurídicas,

que promuevan identidades y posturas propias hacia la paz, la intersubjetividad y la protección del medio ambiente, en el paradigma del desarrollo sostenible.

Es así que, para el presente proyecto de prospectiva, se pretenden dimensionar escalas de formación ciudadana en trazabilidad espacial del departamento en áreas del conocimiento como lo es la economía, la historia y el desarrollo sostenible subregional, donde la educación comunitaria converge desde lo propio y cotidiano, hasta emplazar fenómenos reales en perspectivas con las potencialidades propias que la región ofrece, vinculando procesos académicos a nivel internacional – local.

De acuerdo con (Foren, Gavigan, & Scapolo, 2001), "la prospectiva puede definirse como un proceso sistemático, participativo, generador de conocimiento sobre el futuro y creador de visiones a largo y mediano plazo dirigido a apoyar la toma de decisiones y a movilizar acciones conjuntas", es decir, que la prospectiva no sirve únicamente para hacer estudios sobre el futuro, sino que también moviliza a los agentes clave del cambio y constituye grupos de expertos para formular visiones estratégicas y estructurar un estudio previo. Por su parte Gastón Berger define la prospectiva como "la ciencia que estudia el futuro para comprenderlo y poder influir en el.

La prospectiva se ha venido desarrollando durante muchos años, desde que se empezó a emplear y direccionar estudios con horizonte visional en paradigmas militares, científicos y tecnológicos. Hoy en día se utiliza para prever todo tipo de cambios económicos, políticos, sociales y ambientales que pueden llegar a perjudicar nuestra sociedad. Desde este punto de vista es muy importante centrarse en la Prospectiva Territorial, que según (Fernández Gùell , 2006) es "una tentativa sistemática para observar a largo plazo el futuro de la ciencia, la tecnología, la economía y la sociedad con el propósito de identificar las tendencias emergentes, que previsiblemente producirán las mayores transformaciones en la ciudad y en el territorio, y a partir de las cuales se formulará una visión del futuro modelo territorial compartida con el mayor número de agentes sociales"

De esta manera (Fernández Gùell, 2006) dice que la prospectiva territorial tiene unos beneficios, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

- Construye visiones de futuros creíbles y coherentes.
- Establece prioridades en las iniciativas públicas y privadas de cara al futuro
- Formula estrategias territoriales viables e innovadoras, con miras de conciliar los puntos de vista de los agentes territoriales.
- Influye sobre las decisiones, para afrontar con éxito los desafíos futuros
- Crea redes de expertos para intercambiar conocimientos y experiencias sobre el tema prospectivo.
- Divulga el conocimiento obtenido del ejercicio prospectivo entre los principales actores territoriales.

La Prospectiva Territorial es una forma de ver la planeación del desarrollo territorial en un futuro determinado y un espacio establecido, es decir, reflexionando cómo puede

ser y el porqué de las realizaciones a futuro en el Departamento de Boyacá. De esta forma se pretende realizar una planeación que visualice un modelo territorial ulterior en un horizonte a largo plazo, planteando escenarios y situaciones que puedan presentarse.

Dentro del plan de prospectiva territorial del Departamento de Boyacá es muy importante contar con los conocimientos y aportes de un grupo de expertos que permitan tener desde distintas disciplinas la visión de futuro más apropiada para el contexto socioeconómico, ambiental y político del Departamento, es decir que esto es una apuesta para reunir e integrar diferentes perspectivas y agentes que contribuyan a la construcción colectiva del territorio que todos queremos ver y promover la competitividad y el desarrollo integral de los habitantes.

El plan de internacionalización es un proceso que se encuentra dentro de la globalización. Procesos de integración económica, la competencia y rivalidad entre naciones, desarrollo e innovación tecnológica y bloques comerciales son fenómenos que pasan en la actualidad de la internacionalización.

El plan de internacionalización hace referencia a los flujos comerciales, es decir a las exportaciones e importaciones, a los flujos de inversión directa que hay de un país a otro, al intercambio de innovación tecnológica entre varios países, a la presencia de empresas en el entorno global y al recurso humano, que hoy en día las empresas buscan personal calificado con visión y mentalidad internacional.

Los cambios que se han presentado por la globalización incluyen cada vez más nuevos actores en el contexto internacional, en especial a los gobiernos territoriales. Este fenómeno ofrece nuevos desafíos, oportunidades y amenazas para que los gobiernos opten por implementar modalidades de internacionalización, cómo la participación en redes, la cooperación descentralizada y el mercadeo territorial.

Las entidades territoriales de Colombia han iniciado lentamente las relaciones con el exterior, con otros gobiernos locales de manera voluntaria y de acuerdo con los criterios priorizados con el objetivo político que tienen sus gobernantes de situar su territorio en el contexto internacional.

Esta situación se ha venido fortaleciendo y hoy en día las relaciones internacionales de los departamentos de Colombia se han ido expandiendo a través de mecanismos de cooperación para compartir enseñanzas aprendidas o unirse a redes de gobiernos locales que trabajan temas en común, lo que han facilitado que la mayoría de municipios y gobiernos del nivel local, observen acciones de internacionalización, con múltiples formas de cooperación que les permite posicionarse con alguna red de "ciudades mundiales" o "ciudades globales".

Según (Araya, 2009) la internacionalización "consiste en el proceso por el cual una organización participa de la realidad de la globalización, es decir, la forma en que la empresa proyecta sus actividades, total o parcialmente, a un entorno internacional y

genera flujos de diversos tipos (comerciales, financieros y de conocimiento) entre distintos países".

Por otro lado (Welch & Luostarinen, 1988) definen la internacionalización como "todo aquel conjunto de operaciones que facilitan el establecimiento de vínculos más o menos".

Para algunas entidades territoriales del país el proceso de internacionalización ha fomentado un mejor desarrollo y un ajuste de las políticas públicas, conforme a las prioridades de cada territorio, incurriendo en la puesta en marcha de acciones concretas para la colaboración entre actores públicos y las alianzas público- privadas.

Las acciones que cada territorio realiza con el exterior, dependen cada vez más de las condiciones y decisiones definidas localmente en un nuevo modelo de gestión que abarca lo territorial, lo socio económico, lo tecnológico y lo estratégico. Boyacá es un departamento con potencial para involucrarse en procesos globales que le permitan estar al nivel de otros territorios que han implementado estrategias de competitividad y desarrollo territorial. Lo anterior, debido a las capacidades que el Departamento ha tenido en su crecimiento, ya que cuenta con una fuente de diversidad de productos agrícolas y es catalogado como la principal fuente esmeraldera del país, hechos que dejan al departamento en una posición favorable con proyección tanto en escenarios nacionales como internacionales.

Este proyecto tiene como objetivo formular estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, las cuales aporten al mejoramiento de su competitividad, la calidad de vida de sus habitantes y posicionar el Departamento en los diferentes escenarios internacionales. Lo anterior, dado que el Departamento de Boyacá no posee una agenda de internacionalización completa que le permita planear y proyectar sus actividades en entornos internacionales. Como resultado de este proyecto, se obtendrán estrategias de internacionalización territorial para Boyacá a través de la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, el intercambio de tecnologías, generación de innovación y nuevos conocimientos, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación. De esta manera, los resultados obtenidos serán parte esencial para la elaboración de una agenda de internacionalización para el Departamento de Boyacá, por medio del intercambio de experiencias, adhesión a organizaciones de cooperación internacional y finalmente una contribución al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

El Departamento de Boyacá es una región con muchas experiencias para la promoción del desarrollo económico y social que pretende seguir expandiéndose en todo el mundo a través de la internacionalización. Este proceso requiere de la participación de las entidades del sector público, privado, la sociedad civil y las instituciones educativas para lograr que el territorio boyacense sea tenido en cuenta como referencia en el contexto internacional. Este plan de internacionalización pretende ayudar a que el Departamento de Boyacá optimice su proceso de internacionalización mediante la

articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación.

Sin embargo, El Departamento de Boyacá no cuenta con un plan o una agenda de internacionalización, que le permita proyectar de manera objetiva y pertinente estrategias o iniciativas de internacionalización, evitando que estos procesos sigan abordándose de forma improvisada.

Este plan de internacionalización servirá como uno de los motores de impulso y desarrollo de la economía boyacense que además de ofrecer productos y servicios se dará valor agregado en ciencia, tecnología e innovación, lo que hace a la región más competitiva y así dar a conocer al exterior la calidad de estas tres herramientas del departamento de Boyacá.

La Gobernación de Boyacá cuenta con el proyecto "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" bajo código BPIN No.: 2018000100032**, para lo cual requiere de una Institución Educativa de trayectoria y experiencia en la formulación del plan de prospectiva e internacionalización que apoye al Departamento y en especial a la Secretaría de Planeación en la ejecución de este proyecto. Se requiere fortalecer la capacidad administrativa para que se logre la ejecución del presupuesto, garantizando que se cumpla la misión institucional de la sectorial y del gobierno departamental, que para el caso en concreto es contar con el conocimiento, experiencia y trayectoria en la Formulación de planes de Prospectiva e Internacionalización, que tenga las competencias necesarias para el desarrollo, en lo concerniente a los procesos de formulación de Planes como actividades del proyecto del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del nuevo Sistema General de Regalías.

Es por esto que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN GEOGRÁFICA Y DE GESTIÓN TERRITORIAL** Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 del 08 de Abril de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el proyecto de "**FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**, se enmarca dentro del plan departamental de desarrollo 2020 – 2023 "Pacto Social por Boyacá: Tierra que sigue avanzando" de la siguiente manera:

Programa	74. Gestión Territorial con Enfoque Prospectivo.
Objetivo del programa	Establecer una visión regional de largo plazo para el departamento que permita aumentar su capacidad competitiva.

Indicador de resultado	Índice de competitividad del departamento mejorado a través del aumento en el pilar de Sofisticación y Diversificación
Línea Base	4,85
Meta cuatrenio	5,25 (0,4 puntos Nuevos)
Subprograma	74.1 Boyacá Avanza en la Internacionalización Bajo una Visión Prospectiva
Objetivo del subprograma	Elaborar los documentos técnicos de prospectiva e internacionalización que permitan el desarrollo de una planeación estratégica en el departamento de Boyacá.

Indicador de producto	**Meta cuatrenio**
a. Plan Integral de prospectiva formulado e implementado	1
b. Plan de Internacionalización de Boyacá formulado e implementado	1

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR

3.1. OBJETO:

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPEC:

Administración de proyectos, para apoyar el desarrollar el programa 74 Gestión Territorial con enfoque prospectivo, en la Secretaría de Planeación.

Código segmento	**Nombre Segmento**	**Código familia**	**Nombre Familia**	**Código Clase**	**Nombre Clase**
80	Servicios de gestión Profesionales de empresas y servicios Administrativos	80100000	Servicios de asesoría de gestión	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR

CONCURSO DE MERITOS – Contrato de consultoría.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Gobernación: Departamento de Boyacá, Nit 891800498-1

Contratista: Persona Natural o jurídica

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: las que se relacionan a continuación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato le realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Departamento, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA:

1. Elaborar el primer informe catalogado "Estado del arte", donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.

2. Realizar un segundo informe denominado "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva", donde se hará un reconocimiento de las tecnologías que van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro. Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.
3. Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:
 - Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cual se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
 - Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cual se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
 - Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Group", que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.
 - Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.
4. Socializar los temas abordados en los conversatorios y la elección de los escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado "Lectura de Boyacá con los lentes del futuro".
5. Realizar el documento final, el cual contiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).
6. Elaborar un mapa de ruta de transformación productiva, que combine las actividades motoras y estratégicas, identificando en los casos que corresponda, tres aspectos clave: Complementariedades, transiciones o rupturas. Para la realización de este mapa de ruta, se contará con la participación activa de los actores sociales antes referenciados y se empleará el índice de sofisticación de productos propuesto por Hidalgo, C. A., y Hausmann, R. (2009).
7. Identificar un abanico de potenciales aliados de negocios, en tres ámbitos clave: Fuentes de transferencia de conocimiento, potenciales fuentes de financiación no vinculados con la institucionalidad pública colombiana y potenciales aliados de negocios. Se tomará como insumo para las actividades estratégicas los resultados obtenidos del estudio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva - VTeIC; mientras para las actividades motoras se realizarán una revisión general de los potenciales aliados de negocios en los tres ámbitos mencionados.

8. Elaborar un análisis Espacial-Global de los competidores más relevantes para el desarrollo del plan de internacionalización. Este mapeo espacial-global se realizará para tres actividades económicas entre motoras y estratégicas, a elección de los actores sociales vinculados al estudio.
9. Realizar una actividad de agregación al mapa de ruta diseñado en la tarea 1, que incluye la identificación de tres proyectos prioritarios y de alto impacto seleccionados por los actores sociales vinculados al estudio; elaborando los lineamientos para su desarrollo y puesta en marcha.
10. Realizar informe de avance en la ejecución de funciones mensualmente, de igual manera cuando se vayan a realizar solicitudes de desembolso y al final de la ejecución de contrato.
11. Conformar y participar del comité técnico intersectorial, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o cuando se cite de manera extraordinaria conforme al avance de ejecución de contrato.
12. Realizar a través del comité técnico interinstitucional articulación y socialización de los productos que se generen durante toda la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, El Departamento se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación de El contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión de contrato
4. Recibir y avalar informes, y documentos objeto de contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor.
6. Conformar y participar del comité técnico intersectorial, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o cuando se cite de manera extraordinaria conforme al avance de ejecución de contrato.
7. Realizar a través del comité técnico interinstitucional articulación y socialización de los productos que se generen durante toda la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES COMUNES

1. Conformar y participar del comité técnico operativo, el cual se realizará de manera periódica cada dos (2) meses y/o extraordinariamente por solicitud de alguna de las partes que lo integran. Previa citación realizada vía correo electrónico, conforme al avance de ejecución.

2. El comité técnico estará conformado por: un representante o delegado de la Supervisión del Contrato y Representante o delegado por parte del contratista. Al Comité técnico se citará a un representante de la secretaria de Desarrollo Empresarial y un representante Unidad Administrativa de Relaciones Nacionales e Internacionales quienes asisten como invitados con voz, pero no voto brindando apoyo técnico en la revisión y entrega de los documentos producto del desarrollo del presente contrato.

COMITÉ TÉCNICO

Para la adecuada ejecución, se conformará un Comité Técnico, que se reunirá ordinariamente una vez cada dos (2) meses y extraordinariamente por solicitud de alguna de las partes que lo integran. Previa citación realizada vía correo electrónico, conforme al avance de ejecución de contrato. El Comité deliberará con la mayoría de sus integrantes, y para la adopción de decisiones se requerirá de la mayoría simple de los miembros integrantes. La secretaría técnica estará a cargo de El contratista. **Funciones:** 1. Analizar los alcances, desarrollo y dificultades que pueda tener contrato. 2. Efectuar las recomendaciones que considere pertinentes a las partes firmantes, con el propósito de efectuar los ajustes o mejoras que se requieran para la correcta ejecución de contrato. 3. Servir como instancia de discusión, aclaración y consulta de las situaciones propias de la ejecución de contrato y como instancia de solución frente a dificultades que se puedan presentar en el desarrollo de la ejecución del mismo. 4. El comité podrá tener invitados a las reuniones cuando los consideren pertinente con voz, pero sin voto. 5. Impulsar el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto de contrato. 6. Definir y/o modificar de manera concertada la ejecución, actividades, cronograma, y presupuesto específico. 7. Realizar recomendaciones que considere pertinentes a los entregables objetos de contrato, lo cual constará en un documento o acta.

3.6. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

FORMULACIÓN ESTRATEGIAS DE INTERNACIONALIZACIÓN TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

La reflexión ordenada sobre el futuro nos ayuda a encauzarnos por las vías más aconsejables y a evitar caminos infortunados. Y se hace examinando las situaciones en donde la organización, en este caso el Departamento, podría hallarse años adelante, de modo que tengamos claridad sobre cada una de ellas y después de examinarlas y analizarlas tomemos la más conveniente y desechemos las que nos desfavorecen.

Obviamente, que quienes analizan las opciones de futuro son más competitivos que quienes viven al vaivén del azar, por esta razón Blas Pascal, el filósofo francés,

argumentaba la no existencia de la fatalidad, diciendo que "el destino solamente favorece a los espíritus prevenidos" y Jean de Lafontaine ilustraba este pensamiento con la fábula conocida de la "Cigarra y la Hormiga", donde narra el fracaso de la cigarra que durante el verano no hizo sino cantar mientras la hormiga acumulaba provisiones para el invierno.

Ahora bien, la función de la Prospectiva no es adivinar el mañana, como se suele pensar superficialmente, sino examinar las diferentes opciones de futuro que tienen las organizaciones, escoger la mejor y comenzar a construirla desde ahora. De esta manera, "la luz del futuro ilumina la acción del presente" y nos permite obrar con mayor tranquilidad.

Examinar el futuro significa analizar el "cambio" y a la Prospectiva se le conoce también como la disciplina que nos permite abordar el "cambio" de la manera más acertada. El "cambio" es una realidad que Aristóteles llamó el "movimiento" y que le sirvió para definir el tiempo. El tiempo es la "medida del movimiento según un antes y un después", decía el filósofo griego.
Muchas organizaciones piensan que el reto consiste en estar informadas acerca de los cambios que están ocurriendo actualmente. Evidentemente que esta información puede ser valiosa, pero es de mayor valor escudriñar el futuro y examinar el cambio que se espera para el mañana y las consecuencias que va a acarrear. Aquí radica la función invaluable de la prospectiva.

Reconocer los cambios que se esperan años adelante, como el "vigía" del barco, en elacertado símil de Michel Godet. El "vigía", es un personaje que en la navegación es conocido porque su papel es informar lo que ve en el horizonte mientras el navío está en movimiento cumpliendo su itinerario. Si el vigía anuncia oportunamente, el barco no corre el riesgo de encallar o de ser atrapado por una tempestad.

Este análisis del futuro desea cumplir la función de vigía para el Departamento de Boyacá de tal manera que oteando el futuro podamos develar mayores ventajas comparativas para el éxito económico y necesariamente social de Boyacá.

El plan de internacionalización es un proceso que se encuentra dentro de la globalización. Procesos de integración económica, la competencia y rivalidad entre naciones, desarrollo e innovación tecnológica y bloques comerciales son fenómenos que pasan en la actualidad de la internacionalización.

El plan de internacionalización hace referencia a los flujos comerciales, es decir a las exportaciones e importaciones, a los flujos de inversión directa que hay de un país a otro, al intercambio de innovación tecnológica entre varios países, a la presencia de empresas en el entorno global y al recurso humano, que hoy en día las empresas buscan personal calificado con visión y mentalidad internacional.

Los cambios que se han presentado por la globalización incluyen cada vez más nuevos actores en el contexto internacional, en especial a los gobiernos territoriales. Este

fenómeno ofrece nuevos desafíos, oportunidades y amenazas para que los gobiernos opten por implementar modalidades de internacionalización, cómo la participación en redes, la cooperación descentralizada y el mercadeo territorial.

Este proyecto tiene como objetivo formular estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, las cuales aporten al mejoramiento de su competitividad, la calidad de vida de sus habitantes y posicionar el Departamento en los diferentes escenarios internacionales. Lo anterior, dado que el Departamento de Boyacá no posee una agenda de internacionalización completa que le permita planear y proyectar sus actividades en entornos internacionales. Como resultado de este proyecto, se obtendrán estrategias de internacionalización territorial para Boyacá a través de la articulación entre los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil), la cooperación internacional, el intercambio de tecnologías, generación de innovación y nuevos conocimientos, la inversión extranjera y la promoción de los productos boyacenses para la exportación. De esta manera, los resultados obtenidos serán parte esencial para la elaboración de una agenda de internacionalización para el Departamento de Boyacá, por medio del intercambio de experiencias, adhesión a organizaciones de cooperación internacional y finalmente una contribución al desarrollo económico, social y cultural del territorio.

Por lo anterior, la estructura dispuesta para dicha formulación se acoge de manera propositiva y contextualizada a las realidades propias del territorio, a lo establecido, la cual evidencia los aspectos más importantes que se deben considerar para este propósito.

Como parte del proceso de formulación, la información debe ser entregada en medio físico y magnético al supervisor, en los tiempos definidos por el mismo en los comités, en formato editable sin contraseñas y los mismos se ajustarán cuantas veces sea necesario hasta su aprobación.

La totalidad de los documentos deben estar firmados por quien los elabores, se debe adjuntar copia de tarjeta profesional, certificado de antecedentes por profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, memorial de responsabilidad según lineamiento de la entidad contratante.

Se recomienda tener en cuenta que todos los estudios deben ser realizados en cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes aplicables al momento de la fecha de entrega de los mismos en Colombia.

La formulación de estrategias de internacionalización territorial para el Departamento de Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el ítem de obligaciones específicas y lo presentado en la propuesta presentada por El contratista, la cual forma parte integra del presente documento.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para la fase 1 Prospectiva:

1. Elaborar el primer informe catalogado "Estado del arte", donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.
2. Realizar un segundo informe denominado "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva", donde se hará un reconocimiento de las tecnologías que van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro. Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.
3. Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cuál se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
- Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cuál se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
- Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Group", que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.
- Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.

De esto se desprenderá el Informe 3, "Informe de escenarios y estrategias", que consolida los resultados de los 5 talleres o conversatorios e incluyen la determinación de los escenarios posibles, probables y apuesta para la construcción del futuro Boyacá 2040, así como las estrategias creadas para el desarrollo del escenario apuesta.

4. Socializar los temas abordados en los conversatorios y la elección de los escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado "Lectura de Boyacá con los lentes del futuro"
5. Realizar el documento final, el cual contiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).

ENTREGABLES-PRODUCTOS TANGIBLES

- Informe 1: Estado del arte del comportamiento económico, social, tecnológico, ambiental y político de Boyacá.
- Informe 2: "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva".
- Informe 3: "Informe que consolide los escenarios de futuro Boyacá 2040 el cual incluye el diseño de una serie de escenarios posibles para la construcción de la prospectiva"
- Informe 4: Informe de resultados de conversatorios.
- Consolidación de documento Prospectivo: "Informe de escenarios y estrategias" y "Documento final".

Para la fase 2: Realizar un Plan de Internacionalización

Para la Tarea 1.

Tarea 1. Realizar una trazabilidad interna del Departamento en el contexto internacional. La importancia de la trazabilidad radica en que permite brindar estrategias que van a impactar positivamente el plan de internacionalización. Estas estrategias serán de gran importancia para el desarrollo de los estudios de mercado, ya que estás dan a conocer un panorama general sobre el comercio exterior, las actividades socio culturales del Departamento, como lo son la tradición, costumbres y hábitos de los habitantes del territorio.

Propósito del estudio: Elaborar un mapa de ruta de transformación productiva, que combine las actividades motoras y estratégicas, identificando en los casos que corresponda, tres aspectos clave: Complementariedades, transiciones o rupturas. Para la realización de este mapa de ruta, se contará con la participación activa de los actores sociales antes referenciados y se empleará el índice de sofisticación de productos propuesto por Hidalgo, C. A., y Hausmann, R. (2009).

Actividades específicas:

a) Tomar los insumos del estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para construir en detalle un mapa de ruta de sofisticación de las actividades económicas motoras y estratégicas para Boyacá.
b) Identificar los hitos clave que deben guiar la evolución del proceso de internacionalización. Por tanto, se hace posible tener una integración entre la evolución de un patrón productivo basado en prospectiva con los hitos de la sofisticación de la oferta exportable de Boyacá a favor de su internacionalización.

c) Aplicación de índice de sofisticación de productos para un grupo selectivo de productos y/o servicios que hacen parte del mapa de ruta.

Para la Tarea 2.

Tarea 2. Hacer acercamientos con organizaciones de cooperación internacional que promuevan el desarrollo y el bienestar de los habitantes del Departamento de Boyacá, con el fin de identificar buenas prácticas internacionales para los entornos productivo, científico, académico, y tecnológico.

Propósito del estudio: Identificar un abanico de potenciales aliados de negocios, en tres ámbitos clave: Fuentes de transferencia de conocimiento, potenciales fuentes de financiación no vinculados con la institucionalidad pública colombiana y potenciales aliados de negocios. Se tomará como insumo para las actividades estratégicas los resultados obtenidos del estudio de Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva VTeIC; mientras para las actividades motoras se realizarán una revisión general de los potenciales aliados de negocios en los tres ámbitos mencionados.

Actividades específicas:

a) Identificar un conjunto clave de potenciales aliados para acceso a fuentes de financiación local e internacional, que resulten pertinentes al alcance señalado en la tarea 1; es decir, el mapa de ruta antes mencionado.
b) Identificar un conjunto clave de IES, centros de I+D+i y en general instituciones locales e internacionales que producen conocimiento de frontera, que pueden ser objeto de desarrollo de programas de transferencia tecnológica, que pueden potencialmente contribuir a la sofisticación de los productos y/o servicios señalados en el mapa de ruta antes mencionado.
c) Identificar un conjunto clave de potenciales socios de negocios en relación al mapa de ruta elaborado en la tarea 1.
d) Elaborar una guía de recomendaciones (incluyendo información de perfil de contacto) de acceso con los conjuntos de actores identificados en las actividades previas.

Para la Tarea 3.

Tarea 3. Desarrollar estudios de mercado para diversificar la oferta exportable del Departamento de Boyacá. Estos estudios son importantes ya que sirven para determinar la oferta y la demanda de los productos boyacenses.

Propósito del estudio: Elaborar un análisis Espacial-Global de los competidores más relevantes para el desarrollo del plan de internacionalización. Este mapeo espacial-global se realizará para tres actividades económicas entre motoras y estratégicas, a elección de los actores sociales vinculados al estudio.

Actividades específicas:

a) Realizar una elección de tres actividades económicas prioritarias entre motoras y estratégicas de las identificadas en el mapa de ruta elaborado en la tarea 1, que puedan conducir a desarrollar productos mínimos viables en el corto plazo gracias a un proceso de sofisticación.
b) Hacer una análisis espacial-global que oriente el proceso de desarrollo de capacidades empresariales que puedan dar forma o fortalecer la constitución de clústeres de innovación para las tres actividades económicas priorizadas.
c) Identificar clústeres en el entorno global que pueden ser potenciales competidores para las tres actividades económicas priorizadas.

Para la Tarea 4

Tarea 4. Identificar los proyectos prioritarios y de alto impacto para la región susceptibles de ser apoyados con la cooperación internacional. Estos proyectos lograrán establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.

Propósito del estudio: Realizar una actividad de agregación al mapa de ruta diseñado en la tarea 1, que incluye la identificación de tres proyectos prioritarios y de alto impacto seleccionados por los actores sociales vinculados al estudio; elaborando los lineamientos para su desarrollo y puesta en marcha.

Actividades específicas:

a) Elaboración de un perfil de plan de acción en forma de mapa de ruta para las tres actividades económicas priorizadas.
b) Elaboración de un perfil de proyectos que guíen la puesta en marcha del plan de acción antes referido.
c) Realizar un proceso de agregación de capacidades institucionales al mapa elaborado en la tarea 1. La noción de capacidades se refiere al reconocimiento en los siguientes asuntos: a) necesidades de talento humano con formación avanzada; b) requerimientos en propiedad intelectual; y c) arreglos institucionales en el departamento de Boyacá.

ENTREGABLES

Informe 1: Informe de perspectiva espacial con respecto a la internacionalización. En este documento se realizará una trazabilidad interna del territorio, el cual consiste en identificar los avances que han hecho los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil). Además, se realizará un análisis socio cultural del Departamento en el contexto internacional.

Informe 2: Informe donde se identificarán buenas prácticas internacionales para los diferentes entornos del departamento de Boyacá.

Informe 3: Informe de los estudios de mercados con la diversificación de la oferta exportable del Departamento. Además, en este documento se desarrollarán una serie de estrategias para implementar en el programa de la Secretaría de Desarrollo Empresarial "Boyacá Exporta". Este programa cuenta con una página web (http://exporta.boyaca.gov.co) en donde todo empresario que esté a disposición de abrir nuevos mercados cuente con esta herramienta para promover sus productos en los mercados exteriores. De esta manera el empresario deberá inscribirse en el programa y posteriormente será contactado por funcionarios especializados en el tema de internacionalización.

Documento final: Donde se analizarán las principales ventajas para el departamento al adherirse a organizaciones de cooperación internacional e identificar proyectos de alto impacto que puedan ser apoyados por estas organizaciones y finalmente establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.

NOTA: Los estudios y documentos generados en desarrollo del proyecto serán propiedad de la Gobernación de Boyacá, por lo cual, El contratista no podrá hacer uso de ellos, a favor propio o de un tercero.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será de DOCE (12) meses partir de la suscripción del acta de inicio. Toda vez que el presente proceso proviene de Recursos del Sistema General de Regalías por tanto es bianual.

3.8. LUGAR

Departamento de Boyacá.

3.9 CALIDAD DEL PERSONAL.

El personal ejecutor para el presente proyecto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

	PERFIL INVESTIGADOR
1.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.

2.	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.
3	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.
4.	Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.
5.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.
6.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.

3.10. VALOR:

El valor del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($473.357.631,81) M/CTE.** provenientes del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR.

3.11. APORTES:

N.A

3.12 FORMA DE PAGO:

EL valor del presente contrato se cancelará a El contratista así:

Desembolso No. 1 de un veinticinco (25%) del valor total del contrato se cancelará,

previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del "Informe 1 y 2 del estudio prospectivo: "Estado del arte" y "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva".

Desembolso No. 2 de un veinticinco (25%) del valor del contrato se cancelará previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del "Informe 3 del estudio prospectivo: "Informe de escenarios y estrategias", que consolida los resultados de los 5 talleres o conversatorios los cuales se desarrollaran así:

- Realizar tres (3) conversatorios con un grupo de 20 sabios, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá y proveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera:
- Realizar el conversatorio 1, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cual se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un grupo de sabios identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá.
- Realizar conversatorio 2, que consiste Priorizar los factores de cambio, en el cual se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos.
- Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Grupo", que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento.
- Realizar conversatorios 4 y 5 con el grupo de sabios, que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.

Desembolso No. 3 de un veinticinco (25%) del valor del contrato se cancelará, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión de la realización del foro de divulgación denominado "Lectura de Boyacá con los lentes del futuro" y la entrega del informe 1 del plan de internacionalización: "Informe de perspectiva espacial con respecto a la internacionalización".

Desembolso No. 4 y último desembolso equivalente a un veinticinco (25%) restante del valor del contrato se cancelara previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del entregable informe 3,

Informe 4 , Consolidación de documento Prospectivo: "Informe de escenarios y estrategias" y "Documento final"; y de los informes 2 y 3 del plan de internacionalización: "Informe donde se identificarán buenas prácticas internacionales y estudios de mercado para diversificar la oferta exportable del departamento de Boyacá" y "Documento final Internacionalización", y una vez el contratista cumpla con la presentación del recibo final a satisfacción y los requisitos para la liquidación del contrato.

Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; una vez se presenten los servicios a entera satisfacción, previa entrega del informe de actividad desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor de contrato, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integrado en salud, pensiones y riesgos profesionales según la normatividad vigente; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de El contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio de 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

PARÁGRAFO II: El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE EL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará a través de la Modalidad de Concurso de Méritos de que trata el Artículo 2º Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015 y demás normas reglamentarias que regulan esta materia.

- DEC. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.3.1.- DECRETO 1510 DE 2013.- Artículo 66. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

- DEC. 1082/2015.- **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** *Procedimiento del concurso de*

méritos. (Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).
Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

ANALISIS DEL SECTOR.

Aspectos generales.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios del Sector **G EES-02** emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar el análisis del valor estimado de contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Según el Numeral 2 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993 "*Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión* (Negrilla y Subrayado Propio).

De este modo, el contrato de consultoría se caracteriza porque sus obligaciones tienen un carácter marcadamente intelectual, como condición para el desarrollo de las actividades que le son propias, aunque también se asocia con la aplicación de esos conocimientos a la ejecución de proyectos u obras.

La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad.

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de la experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El artículo 53 de la ley 80 cita. "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría. Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría".

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

Según la Encuesta Anual de Servicios "EAS", realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2018 las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron ingresos operacionales de 11,6 billones de pesos. (Dane, 2018).

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2018P

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	12,5	12,4	5,7	6,7	45,8
Correo y servicios de mensajería	87	2,3	2,3	1,5	0,8	64,6
Alojamiento	585	4,6	4,6	2,3	2,2	51,2
Restaurantes, catering y bares	504	9,1	8,9	5,8	3,1	65,3
Actividades de edición	127	1,6	1,6	0,8	0,7	52,5
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,6	1,4	0,8	0,6	55,1
Actividades de programación y trasmisión de televisión	44	2,3	2,3	1,7	0,5	76,6
Telecomunicaciones	217	31,9	28,6	15,4	13,2	53,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	384	11,8	11,2	4,8	6,4	42,9
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	297	5,0	4,9	2,0	2,9	41,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	717	11,6	11,5	4,7	6,9	40,4
Publicidad	150	2,8	2,8	1,4	1,4	51,1
Agencias de Viaje	89	1,3	0,8	0,3	0,5	39,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.062	23,3	23,2	2,2	21,1	9,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	199	7,5	7,5	2,3	5,2	31,0
Educación superior privada	166	10,8	10,7	3,2	7,5	29,8
Salud humana	857	35,5	35,1	22,0	13,2	62,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	196	5,9	5,9	3,8	2,1	64,2
Otras actividades de servicios	157	2,0	2,0	1,1	0,9	55,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

P Cifra Provisional.

ASPECTOS ESPECIFICOS

El interés por el futuro ha propiciado el desarrollo de métodos de planeación para el corto, mediano y largo plazo. De esta forma, surge la prospectiva como disciplina y ciencia que no solo intenta comprender lo que pueda ocurrir en los tiempos venideros, sino que parte de la premisa de que el futuro puede ser creado a partir del análisis de los acontecimientos históricos, las decisiones que se toman en el presente y las tendencias que se desarrollan en el sector en el cual se desenvuelven las organizaciones. En palabras de (Godet, 2000) esta definición establece una diferencia importante con respecto a la planificación estratégica, principalmente por su carácter proactivo y visionario de futuro.

Ahora bien, aunque ambos conceptos parecen no tener relación aparente, éstos deben yuxtaponerse y complementarse como métodos de comprensión y análisis del futuro, ya que cada uno influye y trabaja de manera diferente de acuerdo a perspectivas diferentes. De esta manera se tiene que la prospectiva se enmarca en el proceso de preparación de escenarios como forma para reducir la incertidumbre que le provoca los cambios del ambiente (Godet, 2007), tal comprensión contiene cinco principios propuestos: i) el grado de permanencia de los problemas en el mundo y su relación con los cambios generados en el entorno globalizado, ii) la posición de los actores claves ante las bifurcaciones generadas en el ambiente, iii) la acreciente complicación de lo

que se considera complejo, iv) la posición de las sociedades ante el statu quo, y por ultimo v) la relación entre la apropiación, la reflexión y la voluntad estratégica.

Estos principios han permitido el surgimiento de la prospectiva como herramienta que no solo se utiliza para reducir la incertidumbre como el Forescasting, sino que permite navegar en áreas de alta complejidad. En este sentido, (Mojica, 2008) sostiene que el análisis prospectivo no busca analizar probabilísticamente el futuro, sino que trata de adentrarse al mismo, a través de la selección del mejor futurible para fabricarlo desde el presente, mediante ciertas acciones puntuales.

En este campo o sector, la información que se presenta es poca, teniendo en cuenta su innovación y que a la fecha se está iniciando la implementación de estos mecanismos de contratación para este tipo de servicios; así las cosas, no ha sido posible ubicar información que permita realizar un estudio detallado sobre el tema.

ANALISIS ECONÓMICO

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, ***los servicios profesionales***, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

En de los servicios de consultoría participan una diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran servicios a particulares (cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2020 / abril 2019) -según la Encuesta Mensual de Servicios.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Abril 2020[p] / abril 2019

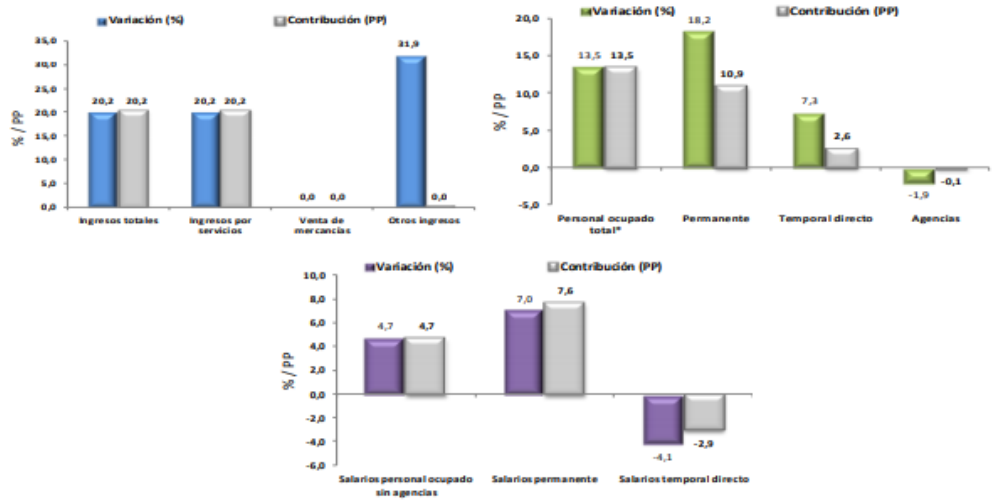
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-18,2	-14,8	-0,4	-2,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-13,9	-13,6	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-60,5	-60,0	-0,1	-0,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-53,0	-44,2	-3,9	-4,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-91,5	-56,4	-33,9	-1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-35,9	-35,3	0,0	-0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,9	0,2	-5,9	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,0	12,4	0,9	-1,3
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-22,2	-18,4	-3,0	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,8	-5,6	-0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-33,4	-32,3	-0,5	-0,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-13,5	-13,1	-0,3	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20,2	20,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-23,1	-22,0	-0,3	-0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-5,8	-4,8	-0,3	-0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-30,5	-30,5	0,2	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-23,2	-22,6	-0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-67,2	-61,8	-1,1	-4,3

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado y salarios por tipo de contratación, según la Encuesta Mensual de Servicios (abril 2020 / abril 2019):

En abril de 2020, los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 12,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,7% y los salarios registraron un crecimiento de 8,7%, en comparación con abril de 2019.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (*Call center*)
Total Nacional
Abril 2020ᵖ



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2019, en abril de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,0%, que se explica por el incremento de 13,4% en los ingresos por servicios y de 16,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 75,3%.

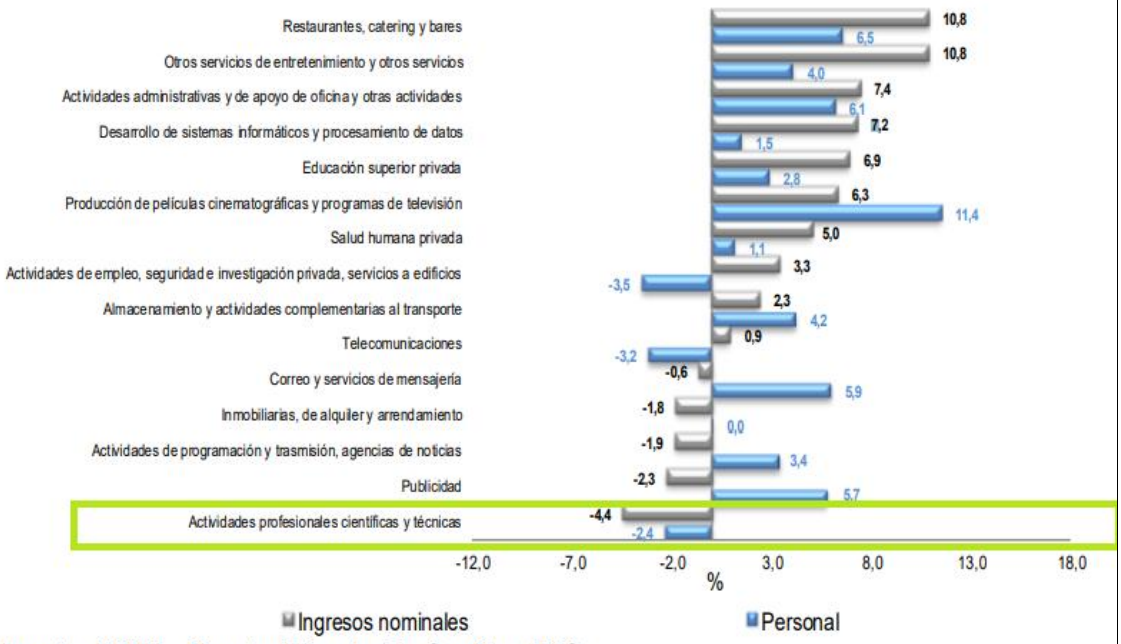
En abril de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de 4,7%, en comparación con abril de 2019, que se explica por el incremento de 8,2% en el personal permanente y de 23,2% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 8,8%.

Mientras que los salarios en abril de 2020 presentaron un aumento de 8,7%, en comparación con abril de 2019, que se explica por el incremento de 7,4% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo registraron una disminución de 6,6%. (DANE, 2020).

Cifras Totales Evolución doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado por subsectores de servicios, según la Muestra Trimestral de Servicios MTS.

En los últimos doce meses los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de restaurantes, catering y bares (10,8%), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (10,8%) y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (7,4%) respecto al año anterior. (Dane., 2018)

Gráfico 2. Variación doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado, según subsector de servicios
I trimestre de 2017 - IV trimestre de 2017p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

Los mayores incrementos en el personal ocupado se presentaron en los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión (11,4%), restaurantes, catering y bares (6,5%) y actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (6,1%) respecto al mismo periodo del año anterior.

Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado Profesionales Científicas y Técnicas, según la Muestra Trimestral de Servicios MTS:

En el cuarto trimestre de 2017, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 5,2% en los ingresos nominales y de 2,8% en el

personal ocupado respecto al mismo periodo de 2016. En los últimos doce meses, hasta el cuarto trimestre de 2017 los ingresos disminuyeron 4,4% y el personal ocupado descendió 2,4%, respecto al año precedente. (Dane., 2018)

Gráfico 19. Variación anual y doce meses de los ingresos nominales y el personal ocupado
Actividades profesionales científicas y técnicas
I trimestre de 2008 - IV trimestre de 2017p

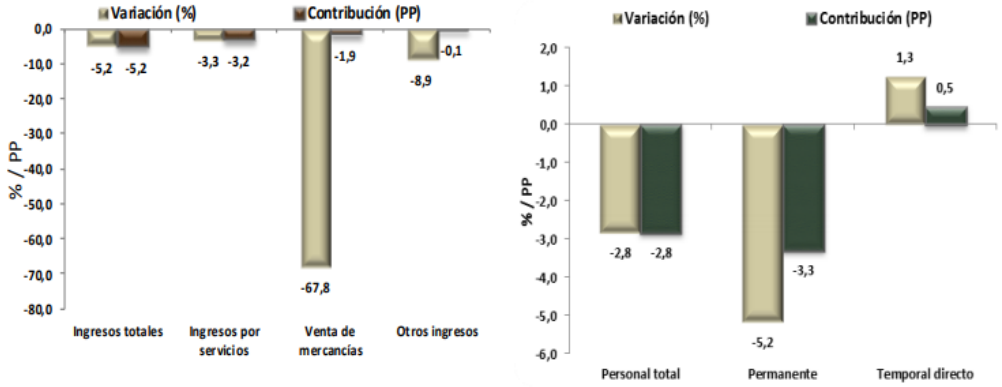


Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional

La variación de -5,2% en los ingresos totales, se explica por una disminución de 3,3% de los ingresos por servicios, de 67,8% de la venta de mercancías y de 8,9% de otros ingresos operacionales.

La variación de -2,8% en el personal total, se explica por una disminución de 5,2% en el personal permanente (Gráfico 20). (DANE, 2018)

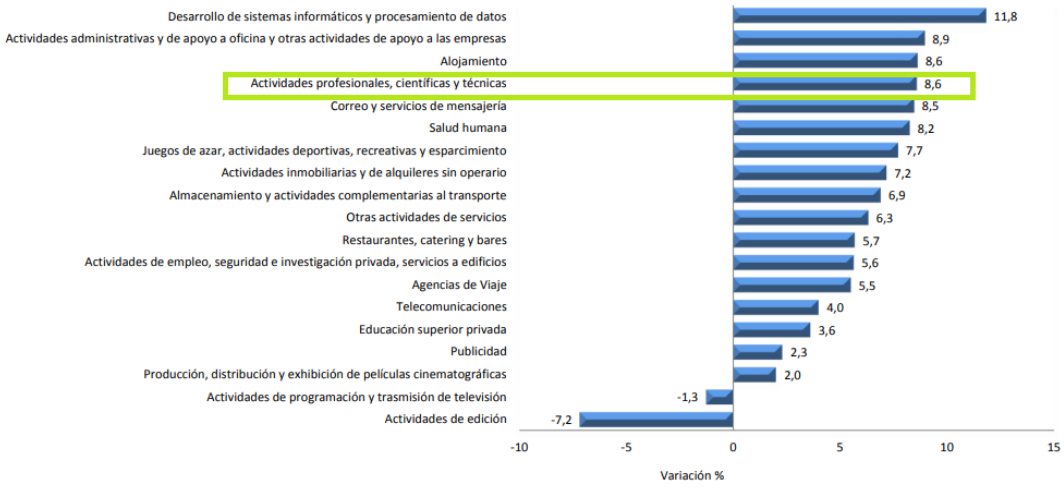
Gráfico 20. Variación anual de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupa por categoría ocupacional
Actividades profesionales científicas y técnicas
IV trimestre de 2017p



Fuente: DANE – Muestra Trimestral de Servicios MTS
p Cifra provisional
pp Puntos porcentuales

Indicador de pagos según a la Encuesta Anual de Servicios - EAS

Gráfico 1. Variación de los ingresos operacionales 2018/2017, según subsector de servicios
Total Nacional
2018



Indicador de pagos Actividades profesionales, científicas y técnicas, según a la Encuesta Anual de Servicios - EAS.

Según la EAS en el año 2018 las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron ingresos operacionales de 11,6 billones de pesos.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios
Total nacional
2018[p]

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio	Valor agregado	Co
		Valores en billones de pesos				té
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	12,5	12,4	5,7	6,7	
Correo y servicios de mensajería	87	2,3	2,3	1,5	0,8	
Alojamiento	585	4,6	4,6	2,3	2,2	
Restaurantes, catering y bares	504	9,1	8,9	5,8	3,1	
Actividades de edición	127	1,6	1,6	0,8	0,7	
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,6	1,4	0,8	0,6	
Actividades de programación y trasmisión de televisión	44	2,3	2,3	1,7	0,5	
Telecomunicaciones	217	31,9	28,6	15,4	13,2	
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	384	11,8	11,2	4,8	6,4	
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	297	5,0	4,9	2,0	2,9	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	717	11,6	11,5	4,7	6,9	
[illegible]	130	2,6	2,6	1,4	1,4	
Agencias de Viaje	89	1,3	0,8	0,3	0,5	
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.062	23,3	23,2	2,2	21,1	
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	199	7,5	7,5	2,3	5,2	
Educación superior privada	166	10,8	10,7	3,2	7,5	
Salud humana	857	35,5	35,1	22,0	13,2	
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	196	5,9	5,9	3,8	2,1	
Otras actividades de servicios	157	2,0	2,0	1,1	0,9	

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

[1] Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

[2] El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la re porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados producción de los servicios en estudio.

[p] Cifra Provisional.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2019 / enero 2018).

En enero de 2019, doce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2018. (Dane, 2019)

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2019p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios Venta de Mercancía		Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,7	11,7	0,1	0,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	5,9	0,0	0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,8	5,1	-0,8	0,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,7	5,8	4,8	0,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,3	-12,7	0,0	0,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5	3,9	-0,5	0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,9	11,7	2,6	0,6	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,6	11,8	5,3	0,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,8	-2,7	-0,1	0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	3,8	0,5	-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	6,0	0,0	0,0	
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,9	9,7	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,6	-2,2	-0,1	-0,3	
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	3,8	3,6	-0,1	0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,9	13,5	2,0	0,5	

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Producto interno bruto Colombia.

En el primer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades inmobiliarias crece 2,6 % (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 11,4%.
- Industrias manufactureras decrece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 3,9% (DANE, 2020)

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- I[pr] / 2019-I[pr]	2020[pr] - I / 2019[pr] - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	2,3
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,4
Industrias manufactureras	-0,6	-4,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	3,4	1,5
Construcción	-9,2	-11,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,9	-3,2
Información y comunicaciones	1,4	0,2
Actividades financieras y de seguros	2,1	0,1
Actividades inmobiliarias	2,6	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,7	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,4	-1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-3,2	-3,9
Valor agregado bruto	1,1	-2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	-2,9
Producto Interno Bruto	**1,1**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Producto interno bruto actividades profesionales, científicas y técnicas.

En el primer trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,9%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas no presenta variación.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%. (DANE, 2020)

Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2020- Ipr / 2019-Ipr	2020pr - I / 2019pr - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,5	0,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

TASA EMPLEO.

TASA DE EMPLEO NACIONAL.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 19.687 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 46,4% de la población ocupada.

La rama de mayor crecimiento frente al trimestre móvil febrero - abril 2019, fue Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos con 44,9%. Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 21,2%, Industrias manufactureras con 18,3% y Actividades inmobiliarias con 15,8%.

Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 2,3, 2,2 y 2,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Gráfico 9. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Febrero - abril (2020/2019)

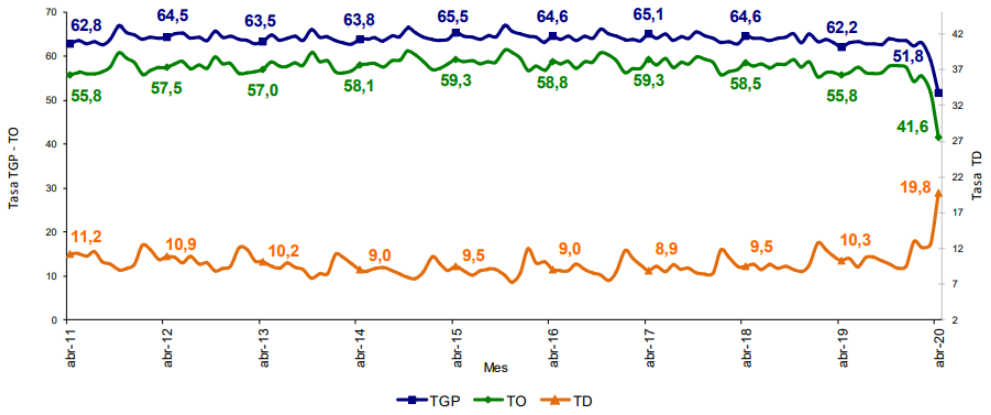
Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-10,6**	**-10,6**
Comercio y reparación de vehículos	18,6	-12,2	-2,3
Industrias manufactureras	10,9	-18,3	-2,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,4	-21,2	-2,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,5	-11,1	-1,3
Construcción	6,4	-12,3	-0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,3	-3,5	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	7,5	-6,9	-0,5
Transporte y almacenamiento	7,5	-6,1	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,4	-5,9	-0,4
Información y comunicaciones	1,6	-14,2	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,1	-15,8	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,5	-10,6	-0,2
Explotación de minas y Canteras	0,9	-2,6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	44,9	0,3

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

TASA DESEMPLEO NACIONAL

Para el mes de abril de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año pasado (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 51,8%, lo que representó una reducción de 10,4 puntos porcentuales frente a abril del 2019 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 41,6%, presentando una disminución de 14,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (55,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Abril (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

ANTECEDENTES GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	MODALIDAD
CM-GB-01-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1891271&isFromPublicArea=True&isModal=False	ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL FASE III PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL MONTAJE DE UN PUENTE METÁLICO TIPO BAILEY, EN LA VÍA DEPARTAMENTAL 60BY09, SOBRE LA QUEBRADA LA LOCHA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI PR 0+740, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	GOBERNACION DE BOYACÁ	$120.000.000	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

CM-GB-15-2019 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-15-9679482	CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	GOBERNACION DE BOYACÁ	$376.040.000	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CM-GB-12-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-8714070	CONSULTORIA PARA LA CARACTERIZACIÒN DEL CONSUMO CULTURAL COMO INSUMO PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNOS PROGRAMAS MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA	GOBERNACION DE BOYACÁ	$178.268.600	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
CM-GB-04-2018 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-15-7881845	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO ASOU´WA EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ " EN CUMPLIMIENTO A LA META EJECUTAR 30 INTERVENCIONES EN ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS PARA EL DEPARTAMENTO	GOBERNACION DE BOYACÁ	$110.215.024	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

ANALISIS DE LA OFERTA.

Dentro de la fase de formulación del presente proceso contractual se elaboró un estudio de mercado dentro del cual se realizaron cotizaciones a consultoras reconocidas en el mercado para determinar el precio promedio las cuales hacen parte integral del presente documento.

Los costos estimativos de los diferentes componentes del proceso arrojan un presupuesto general enmarcado dentro de los costos que se muestran a continuación:

A) PROSPECTIVA:

Ítem	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	CANT	Valor cotización 1 CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍAS SAYIR S.A.S	Valor cotización 2 H D INGENERIAY CONSULTORIA SAS	Valor promedio
1	Elaborar el primer informe catalogado "Estado del arte", donde se dará a conocer las condiciones económicas, sociales, ambientales, culturales, administrativas y políticas.	Informe 1: "Estado del arte del comportamiento económico, social, tecnológico, ambiental y político de Boyacá."	1	$130.000.000,00	$130.544.000,00	$130.272.000

2	Realizar un segundo informe denominado "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva", donde se hará un reconocimiento de las tecnologías que van a facilitar la generación de riqueza del departamento del futuro. Este documento es de gran importancia porque de allí se tomarán los elementos que marcarán algunas de las rupturas entre el presente y el futuro.	Informe 2: "Estudio de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva."	1	$130.000.000,00	$130.544.000,00	$130.272.000
3	Realizar cinco (5) conversatorios con un grupo de expertos, conocedores del comportamiento del Departamento de Boyacá yproveniente de los cuatro actores sociales propios del desarrollo como lo son: el Estado, los sectores productivos, la academia y la sociedad civil. Los cuales se llevarán a cabo de la siguiente manera: • **Realizar el conversatorio 1**, que consiste en Identificar los factores de cambio, en el cuál se dará a conocer un breve panorama del Departamento y posteriormente un1 grupo de expertos identificará 5 temas vitales para el futuro de Boyacá. • **Realizar conversatorio 2**, que	Informe 3: "Informe que consolide los escenarios de futuro Boyacá 2040 elcual incluye el diseño de una serie de escenarios posibles para la construcción de la prospectiva".	1	$ 21.210.000,00	$ 21.466.841,36	$21.338.420,68

	consiste Priorizar los factores de cambio, en el cuál se hará un reconocimiento del camino que Boyacá está emprendiendo en los temas elegidos. • **Realizar conversatorio 3 denominado "Focus Group",** que se llevará a cabo a través de un conversatorio con los actores sociales que intervienen en el desarrollo del Departamento. • **Realizar los siquientes conversatorios 4 y 5 con el grupo de expertos,** que consisten en la identificación de los principales factores que explican el modelo de desarrollo territorial. Además, se determinarán los sectores y actividades actuales y potenciales que puedan afectar el desarrollo de la riqueza del Departamento; con el fin de construir y desplegar una serie de escenarios, que representen de modo coherente y creíble los diversos futuros en los que pueda desenvolverse el Departamento de Boyacá en torno al año 2040.De esto se desprenderá el Informe 3, "Informe de escenarios y estrategias", que consolida los resultados de los 5 talleres o conversatorios e incluyen la					

	determinación de los escenarios posibles, probables y apuesta para la construcción del futuro Boyacá 2040, así como las estrategias • creadas para el desarrollo del escenario apuesta.					
4	Socializar los temas abordados enlos conversatorios y la elección delos escenarios posibles, En esta socialización se llevará a cabo un foro de divulgación denominado "Lectura de Boyacá con los lentesdel futuro".	Informe 4: Informe de resultados de conversatorios.	1	$2.520.000,00	$2.982.422,26	$2.751.211,13
5	Realizar el documento final, el cualcontiene el desarrollo del estudio prospectivo (digital e impreso).	Consolidación de documento Prospectivo: "Informe de escenarios y estrategias" y "Documento final".	1	$65.100.000,00	$ 65.172.000,00	$65.136.000
TOTAL PROMEDIO						**$349.769.631,81**

B) INTERNACIONALIZACION

item	ACTIVIDAD	ENTREGABLES	CANT	Valor cotización 1 CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍAS SAYIR S.A.S	Valor cotización 2 Valor cotización 2 H D INGENERIAY CONSULTORIA SAS	Valor promedio
1	Realizar una trazabilidad internadel Departamento en el contexto internacional. La importancia dela trazabilidad radica en que permite brindar estrategias que van a impactar positivamente el plan de internacionalización.	Informe de perspectiva espacial con respecto a la internacionalización. En este documento se realizará una trazabilidad interna del territorio, el cual consiste en identificar los avances que han hecho los actores del desarrollo (Gobierno, sectores productivos, academia y sociedad civil). Además, se realizará un análisis socio cultural del Departamento en el contexto internacional.	1	$30.697.000,00	$31.097.000	$30.897.000
2	Hacer acercamientos con organizaciones de cooperación internacional que promuevan el desarrollo y el bienestar de los habitantes del Departamento de Boyacá, con el fin de identificar buenas	Informe donde se identificarán buenas prácticas internacionales para los diferentes entornos del departamento de Boyacá.	1	$ 30.697.000,00	$31.097.000	$30.897.000

	prácticas internacionales para los entornos productivo, científico, académico, y tecnológico.					
3	Desarrollar estudios de mercadopara diversificar la oferta exportable del Departamento deBoyacá. Estos estudios son importantes ya que sirven para determinar la oferta y la demanda de los productos boyacenses.	Informe de los estudios de mercados con la diversificación de la oferta exportable del Depatamento. Además, en este documentose desarrollarán una serie de estrategias para implementaren el programa de la Secretaría de Productividad, TIC y Gestión del Conocimiento "Boyacá Exporta".	1	$ 30.697.000,00	$31.097.000	$30.897.000
4	Identificar los proyectos prioritarios y de alto impacto para la región susceptibles de ser apoyados con la cooperación internacional. Estosproyectos lograrán establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.	Documento final, donde se analizarán las principales ventajas para el departamento al adherirse a organizaciones de cooperación internacional e identificar proyectos de alto impacto que puedan ser apoyados por estas organizaciones y finalmente establecer el posible aporte al mejoramiento de la competitividad del departamento.	1	$ 30.697.000,00	$31.097.000	$30.897.000

TOTAL PROMEDIO	**$123.588.000**

ACTIVIDAD	**VALOR**
PROSPECTIVA	$349.769.631,81
INTERNACIONALIZACION	$123.588.000
TOTAL:	**$473.357.631,81**

La suma de las dos actividades da un total de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($473.357.631,81) M/CTE,** valor del presente proceso contractual.

PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 2069 del 2021 articulo 33, que establece, PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS:

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Se ha realizado el siguiente estudio de las posibles empresas que puedan proveer el objeto del contrato:

a) CONSULTORES ASOCIADOS NIC - NIIF S.A.S, dirección calle 9 No. 4-19 ofi 308 Neiva; teléfono 3153778370.

b) CONSULTORIA ROMERO Y ASOCIADOS SAS, dirección carrera 5 No. 16 – 04 oficina 206 Montelibano, teléfono 3126898148

c) CONSULTORIAS & GESTION EMPRESARIAL CR S.A.S, dirección calle 12 No. 10 – 58, chia Cundinamarca, teléfono 3192206315.

ESTUDIO FINANCIERO DEL SECTOR. Para determinar los índices requeridos en el proceso de selección, se acogerán los indicadores de acuerdo a la circular 019 de 2019 de la oficina de contratación.

- ***Nivel de Endeudamiento:*** *Se permitirá, mínimo un nivel de endeudamiento del 55%*

- ***Índice Liquidez*** *se exigirá máximo el 1,8*

- ***Razón de cobertura de intereses****: se exigirá máximo 0,3*

- ***Rentabilidad sobre el patrimonio****: se exigirá máximo 0,12*

- ***Rentabilidad sobre Activos*** *se exigirá máximo 0,05*

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Departamento de Boyacá la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007,en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 De 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendoen cuenta los criterios de evaluación. Dentro de los requisitos habilitantes se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Requisitos Técnicos de Experiencia y Equipos de Trabajo, c) Capacidad financiera, y d) Capacidad Organizacional de los proponentes, y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos quedeterminan de la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del Artículo 5 de la citada Ley, que señala que, en los procesos por concursos de méritos, serán factores de calificación, entre otros, la experiencia adicional del proponente, la experiencia adicional del equipo de trabajo y la formación académica adicional y publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

6.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación denominado Anexo propuesta económica, en la cual deberá describirse el valor unitario y el valor total incluido IVA (en caso de estar

cobijado por el IVA).

El proponente acompañará a su propuesta económica certificación expedida por contador o por el oferente, donde conste que los bienes o servicios objeto de la presente contratación se encuentren gravados con el impuesto valor agregado (IVA), además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

6.1.1 Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta económica:

6.1.1.1. El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos

6.1.1.2. El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

6.1.1.3. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato.

Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6.1.1.4. La Gobernación de Boyacá solo pagará los precios contratados y por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

6.1.1.5. La Gobernación de Boyacá efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

6.1.1.6. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por La Gobernación de Boyacá y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

6.1.1.8 Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

Nota 1: En el evento que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La no presentación de la propuesta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA ECONÓMICAMENTE**. La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. Requisitos habilitantes jurídicos

En el proceso de concurso de méritos pueden participar personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita prestar el servicio de consultoría y estén legalmente autorizados para ello.Las personas jurídicas, la figura jurídica que utilicen los proponentes plurales, y los miembros de los proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Los proponentes en su oferta deberán presentar la siguiente documentación.

a. Carta de presentación de la oferta: El Proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo adjunto al presente pliego de condiciones. La carta de presentación de la oferta debe entregarse debidamente firmada por el oferente si es persona natural, o por representante legal de la persona jurídica o por la persona designada pararepresentar al consorcio o unión temporal. En ella se debe manifestar expresamente, entre otras cosas, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar con el Estado concretamente con la Superintendencia.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente: Para los eventos previstos en el artículo 7 de laley 80 de 1993, el oferente deberá presentar en original, el documentode constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. ⎪ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento así lo autorice

b. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal de lapersona jurídica o persona natural: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería.

d. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales: Cuando el oferente sea una persona jurídica,deberá diligenciar y anexar en original o copia, una certificación firmada porel Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la oferta, se encontraba a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral y parafiscales, tal como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los integrantes de consorcios o uniones temporales acreditarán este requisitode manera individual. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra aldía en el cumplimiento del mismo. En caso de demostrarse por cualquier medio que el oferente se encontraba en mora o simple retardo en el pago de los aportes mencionados, se rechazará la oferta.

e. Registro Único de Proponentes - RUP: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el RegistroÚnico de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, la información financiera deberá estar vigente y contener información financiera de los tres (3) últimos años. Para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre delpresente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de

conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el articulo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, esdecir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los últimos tres (3)años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

f. Certificado de existencia y representación legal: Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual se encuentre vigente y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe haber sido constituida legalmente como tal, con una antelación no menor de un (1) año a la fecha de cierre del presente proceso y un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte

de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual se encuentre de vigente.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. ⟩ El nombre, el porcentaje de participación y la responsabilidad de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Departamento considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación

del Contrato.

- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Departamento así lo autorice

g. Certificado de matrícula mercantil. expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, el cual se encuentre vigente y en donde conste la determinación de su actividad. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

h. Registro Único Tributario – RUT: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán presentar copia del Registro Único Tributario (RUT), debidamente firmado.

i. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República: para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General dela Nación: para Persona Natural, para el Caso de Personas Jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante Legal como de la Persona Jurídica. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

k. Certificado de Antecedentes Judiciales: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copiadel certificado de todos los integrantes.

l. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, El proponente debe presentar el certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso deselección.

m. Garantía de seriedad de la oferta: Los oferentes deben constituir ypresentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la ofertarepresentada en póliza expedida por una entidad bancaria o por unacompañía de seguros legalmente

establecida en Colombia, por una sumaigual al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto para las primas delprograma de seguros y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, lagarantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de susintegrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

n. Compromiso anticorrupción: El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo suministrado para tal efecto dentro del presente pliego de condiciones.

6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

a. Capacidad Financiera

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información financiera correspondiente de la cual se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años

Con la finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la prestación del servicio y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista, de la misma forma estos se tomaron ponderando los indicadores económicos de entidades públicas que ya hicieron procesos de contratación similares en cuanto a su objeto y modalidad de contratación.

A partir del análisis de la oferta y el diagnóstico del sector los siguientes indicadores que el proponente debe cumplir son:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1,8
NIVEL ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 55%
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 0,3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuradebe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el

Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

b. Capacidad Organizacional

Es la capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios, estár relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo del proveedor.

Los indicadores de capacidad organizacional miden el rendimiento de lasinversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con el Decreto 579 de 2021, el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contable contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme en el que se evidencié la información financiera correspondiente a los últimos tres (03) años fiscales así:

- Rentabilidad sobre el activo: El rendimiento de los activos de los proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. Rentabilidad del activo mínima requerida es de mayor o igual de 0,05

- Rentabilidad sobre el patrimonio: El rendimiento del patrimonio de los proponentes se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio. Índice de rentabilidad mínimo requerido es de mayor o igual 0,12.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futuradebe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

NOTA 1: En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

NOTA 2: La Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Registro Único de Proponentes.

6.2.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los proponentes deben cumplir con los requisitos técnicos que seencuentran relacionados a continuación:

6.2.3.1. Experiencia del proponente

La experiencia del proponente se verificará a través de contratos con entidades públicas o privadas inscritos en el RUP, cuyo objeto esté relacionado o sea similar con el del presente proceso, clasificados en los siguientes códigos UNSPSC 80101500, donde el número mínimo de contratos será de uno (1) y el máximo será de seis (6), sin consideración de la fecha de celebración, ejecución o liquidación.

La verificación del número de contratos para la acreditación de la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada.	Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

6.1.3.2. Equipo mínimo de Trabajo

El Proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la ejecución del contrato:

	PERFIL INVESTIGADOR	% Porcentaje de Dedicación
1.	Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de	100 %

	posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	
2.	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
3	Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
4	Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
5	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	100 %
6	Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	%100

Para acreditar el perfil del equipo de trabajo, se deberá adjuntar copia de los certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes y de las tarjetas profesionales en los casos requeridos por la Ley y las

certificaciones de experiencia expedidas por el Jefe directo, de Personal o el Representante Legal de la entidad o empresa, para el caso de contratos deprestación de servicios certificación donde conste el objeto del contrato y tiempo de prestación del servicio. En los casos de consorcios o unión temporal el equipoaplicara de acuerdo con el porcentaje de participación en termino absolutos.

De conformidad con el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditativas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del Pensum académico de educación superior según corresponda. Se exceptúa la experiencia acreditada por los ingenieros, la cual debe contarse a partir de la expedición de la Matricula Profesional, de conformidad con la ley 842 de 2003, y la sentencia C 296de19 de abril de 2012 de la Corte Constitucional, por medio de la cual declaró exequible el Articulo 12 de la mencionada Ley.

En el evento de presentarse ausencia temporal o definitiva del personal requerido,el oferente deberá reemplazarlo inmediatamente por otra persona que cumpla conlas mismas calidades del titular, adjuntando los documentos mencionados en estenumeral y con la autorización previa del supervisor del contrato.

El proponente seleccionado dispondrá del personal sin restricciones de tiempo y cuando el Departamento de Boyacá lo requiera, a fin de adelantar sin contratiempos el proceso de contratación del programa de seguros delDepartamento de Boyacá.

6.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Departamento de Boyacá evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente proceso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluaciónde los criterios de calidad, apoyo a la industria nacional y Discapacidad que se describen a continuación, de manera adicional:

En la evaluación de las Ofertas La Gobernación de Boyacá calificará sobre CIEN PUNTOS (100) puntos, de la siguiente manera:

ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	**FACTOR CALIDAD:** A. Experiencia Adicional del Proponente (40 PUNTOS) B. Formación académica adicional del equipo de trabajo (30 PUNTOS). C. Experiencia Especifica en años Adicional del Equipo de Trabajo (18 PUNTOS).	89

	D. Estrategia de Seguimiento y Monitoreo (1PUNTO)	
2	Apoyo a la Industria Nacional	10
3	Vinculación de personal discapacitado	1
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**100**

Para la evaluación de la propuesta técnica simplificada (PTS) se tendrán en cuenta los factores de evaluación, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Componente técnico (89 puntos): La oferta técnica tiene un puntaje de hasta ochenta y nueve (89) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Experiencia Adicional del Proponente (40 PUNTOS)

El criterio de evaluación y puntuable establecido "experiencia adicional del proponente", tiene un puntaje máximo hasta 40 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO A EVALUAR	CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia especifica adicional del proponente a la aportada en los requisitos habilitantes	Un (1) contrato adicional a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual.	8 puntos
	Dos (2) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	16 puntos
	tres (3) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	24 puntos

	Cuatro (4) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	32 puntos
	Cinco (5) contratos adicionales a la experiencia habilitante, cuyo objeto o actividades contratadas establecen actividades relacionadas con las del presente proceso contractual	40 puntos

La certificación de la experiencia especifica adicional de la proponente emitida por el contratante a favor del proponente, deberá tener la siguiente información mínima:

- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Nombre del Contratante y Contratista
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Actividades desarrolladas en el contrato
- Nombre, cargo y firma del certificante
- Fecha de expedición de la certificación

B. Formación académica adicional del equipo de trabajo (30 PUNTOS).

El criterio de evaluación y ponderación establecido "formación académica adicional del equipo de trabajo", corresponde a la calificación de los estudios adicionales a los requeridos como habilitantes que tiene un puntaje máximo hasta 30 puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE
Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con tarjeta profesional (cuando aplique).	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado	4 puntos

Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	adicional a la requerida como requisito habilitante	
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura,	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/ o posdoctorado	4 puntos

Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	adicional a la requerida como requisito habilitante	
Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto

en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos
Título profesional en Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	Posgrado en modalidad de especialización adicional a la requerida como requisito habilitante	1 punto
	Posgrado en modalidad de Maestría y/o doctorado y/o posdoctorado adicional a la requerida como requisito habilitante	4 puntos

C. Experiencia Especifica en años Adicional del Equipo de Trabajo (18 PUNTOS).

El criterio de evaluación y puntuable establecido "experiencia especifica adicional del equipo de trabajo", corresponde a la calificación de la experiencia adicional del equipo mínimo requerido (habilitante)", que tiene un puntaje máximo hasta 18 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PROFESIONAL	EXPERENCIA ADICIONAL EN AÑOS	PUNTAJE
Título profesional en cualquier área del Conocimiento, con	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos

tarjeta profesional (cuando aplique). Con título de posgrado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas; Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento:	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos

Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en el área de Conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas. Con tarjeta profesional (cuando aplique). Con Título de posgrado en las áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Humanas, Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos

Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos
Título profesional en cualquier área del Conocimiento. Con Título de posgrado en el área de conocimiento: Economía, Administración, Contaduría y Afines; con un (1) año de experiencia profesional relacionada al objeto del presente proceso contractual.	1 a 2 años adicional al mínimo habilitante	1 punto
	3 a 4 años adicionales al mínimo habilitante	2 puntos
	5 o más años adicionales al mínimo habilitante	3 puntos

Nota: Los ítems de ponderación para cada profesional no son acumulables, pues el máximo a puntuar por este criterio es de 18 puntos, es decir cada profesional tendrá derecho a máximo 3 puntos por factor de experiencia adicional en años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

La evaluación de este componente se realizará sobre las mismas hojas de vida o personal propuesto por el oferente, presentado para reunir los requisitos habilitantes técnicos. Los puntajes expresados anteriormente son los puntos máximos que puede ser calificado cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo, conforme a la experiencia certificada en las hojas de vida remitidas por el oferente.

Para la acreditación de la experiencia especifica del equipo de trabajo mínimo y cada uno de los profesionales propuestos. Donde cada certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Objeto del contrato y/o funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación.

D. Estrategia de Seguimiento y Monitoreo (1 PUNTO)

Se dará un (1) punto a quien dentro de su propuesta se comprometa a entregar una estrategia de monitoreo y seguimiento al Plan Prospectivo y de Internacionalización de la Gobernación de Boyacá 2040, para lo cual deberá allegar certificación en la cual expresa su compromiso.

2. Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

Para la asignación de puntaje por incentivo a la industria nacional para las propuestas que se presenten dentro del presente contractual, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. Promoción en procesos cuyo objeto incluye BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		10
Si solo ofrece bienes nacionales	0	
Si solo ofrece servicios nacionales	10	
2. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye BIENES NACIONALES	0	0
3. Promoción en procesos cuyo objeto SOLO incluye SERVICIOS NACIONALES	10	10
4. Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros	7	7

En el caso de que alguno de los miembros del equipo de trabajo no sea de nacionalidad colombiana, pero sea originario de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, se debe anexar la cédula de ciudadanía o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, el Departamento de Boyacá considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignaran cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Según el Manual para el Manejo de los Incentivos en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia, condiciones que se acreditan con la cedula de ciudadanía o con la visa de residencia según sea el caso. También un servicio es nacional, si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012, que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El Departamento de Boyacá, también asigna el puntaje de los bienes y servicios nacionales a i) aquellos bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación; ii) a los bienes y servicios de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN-.

3. VINCULACIÓN DE PERSONAL DISCAPACITADO (MÁXIMO UN (1) PUNTOS

En cumplimiento del 392 de 26 de febrero de 2018, se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de procesos de selección verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

NOTA. Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

6.4 FACTORES DE DESEMPATE

Frente a los criterios para dirimir empates, se tiene que el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.17, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual estable:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar,

deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de

acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron

realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las

siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera enque se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento cuando El contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Demoras en la ejecución de contrato - Incumplimiento total o parcial de contrato	Improbable	Menor	3	bajo
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en contrato	Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	menor	3	bajo
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos de El contratista	- Suspensiones y demoras prolongadas. - Pérdida de información.	improbable	menor	3	bajo

5	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Inaplicación del marco normativo en el desarrollo de los productos	- Suspensiones y demoras prolongadas. - ineficiencia en el desarrollo del objeto -Liquidación unilateral por incumplimiento.	raro	Menor	3	Bajo
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de presentación de las garantías o retardo en su entrega	- Demoras en la ejecución de contrato	raro	Menor	2	bajo
7	General	Interna	Ejecución	Operacional	Calidad en los estudios y productos presentados	ineficiencia en el desarrollo del objeto -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	menor	3	bajo
8	General	Interna	Ejecución	económico	fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos	ineficiencia en el desarrollo del objeto - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	Menor	3	bajo
9	General	Interna y externo	Ejecución	tecnológico	fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos	ineficiencia en el desarrollo del objeto - Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación unilateral por incumplimiento.	improbable	menor	3	bajo
10	General	externo	Ejecución	natural	temblores, inundaciones, lluvias, sequías	Suspensiones y demoras prolongadas. -Liquidación bilateral anticipada	improbable	Menor	2	bajo
11	General	Interna	Ejecución	Operacional	Carencia o falta de oferta de profesionales con los perfiles solicitados	- Demoras en la ejecución de contrato - Incumplimiento total o parcial de contrato	Improbable	Menor	3	bajo

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implem	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	improbable	menor	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto
2	Gobernación/ contratista	- Elaboración de proyecto y estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Planeación departamental/ Secretaría Planeación	Fecha en que se radica el proyecto en la secretaria de planeación.	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
3	Contratista cuando es Externo	Siendo responsabilidad de El contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación	Probable	Menor	2	bajo	NO	contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediant

		legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad									e la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes / Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos
4	contratista	Actualizar los sistemas de información y elementos tecnológicos por parte de El contratista	improbable	Menor	2	bajo	SI	contratista	Desde el inicio de la ejecución del proyecto.	Antes de la finalización del contrato	Informe de avance de El contratista
5	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	improbable	menor	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de

											gestión e impacto
6	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	Insignificante	menor	1	bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la suscripción del acta de inicio	Mediante la entrega de las garantías y aprobación de las mismas por parte del supervisor
7	contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor	improbable	menor	2	bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte de El contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor Mediante seguimiento a indicadores de gestión e impacto
8	contratista / Gobernación	- Elaboración de un análisis del sector adecuado que permita evidenciar la fluctuación y variación de precios	raro	menor	2	bajo	Si	supervisor	Desde la elaboración y planeación del proyecto	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto
9	Gobernación	- Elaboración de un	improbable	menor	2	bajo	Si	Planeación	Desde la etapa	Antes de la finalizació	Seguimiento a la ejecució

		análisis del sector adecuado que permita evidenciar la fluctuación y variación de precios						departamental/	de planeacion del proyecto	n del contrato	n del contrato respecto al proyecto
10	contratista	-establecer medidas que permitan mitigar las afectaciones causadas por factores naturales	raro	menor	1	bajo	Si	Planeación departamental/	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Aplicación de medidas y procedimientos de mitigación de impactos frente a riesgos naturales
11	contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto - Seguimiento por parte del Supervisor - Seguimiento Indicadores de Gestión	improbable	menor	2	Bajo	SI	contratista cuando es Externo / supervisor cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	En la etapa de planeación /Antes de la finalización del contrato	- Seguimiento por parte del Supervisor

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 Y 10	Riesgo extremo
6 y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El contratista constituirá a favor del Departamento según el caso, por intermedio de una compañía de seguros o bancos legalmente constituidos en el país y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, legales y generales de contrato, el pago de multas y sanciones, el amparo de cumplimiento de contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del de contrato garantizado, así como del cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a El contratista este amparo será equivalente al 20% del valor total de contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo, y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, este amparo será equivalente al 20% del valor total de contrato, por el término de duración del mismo y dos años más.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo, será de cargo de El contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones e indemnizaciones del personal que utilice en ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigencias por el plazo del mismo y tres (03) años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por:

Nombre del funcionario: FERNANDO VELA AVELLA

Cargo: Director Geográfico y Gestión Territorial

Identificación: 1057596311 de Sogamoso

Secretaria: PLANEACIÓN

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la

República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública. Es así que, los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994

Triángulo Norte[8]	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte	Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial[4].	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 Colombia compra eficiente.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe

verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Corea		1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Estados Unidos		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

Realizado el análisis se determina la Aplicación de los Acuerdos Comerciales

para Entidades Estatales del nivel departamental así:

Tabla 2. Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Según Anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatal del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 Colombia compra eficiente.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación está incluida dentro del plan de adquisiciones así:

Versión	Código	Objeto
N° 9	80101500	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROSPECTIVO Y EL PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN
1. Acuerdo No. 087 del 31/12/2019 **2.** Acta No. 070 del 31/12/2019 **3.** Presupuesto de proyecto **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal

WILFREDY BONILLA LAGOS
Secretario de Planeación
Gobernación de Boyacá

FERNANDO VELA AVELLA
Director Geográfico y de Gestión Territorial
Secretaria de Planeación

Proyectó: Fredy Riaño Salinas
Abogado especializado Externo